



**BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2.022)**

REF. 080013110003-2021-00098-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA RIVERA GONZALEZ

DEMANDADO: FERNANDO JOSE ECHEVERRI ROHLOFF

Proveniente del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, sala Primera Civil Familia, remiten el fallo dentro de la apelación presentada por la parte demandada, donde el honorable Tribunal modificó la sentencia de fecha Septiembre 6 de 2021 en el punto 4, que señala que el señor FERNANDO JOSE ECHEVERRI ROHLOFF, contribuirá para los gastos de crianza, educación y establecimiento de sus hijos CHRISTIAN JOSE ECHEVERRI RIVERA y JOHAN JOSE ECHEVERRI RIVERA, con una cuota mensual de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), suma que deberá entregar directamente a sus hijos, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y la que se reajustará en Enero de cada anualidad, de acuerdo al IPC.-

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEBARRANQUILLA**

ESTADO No: 101
FECHA: 22 DE JUNIO DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 21 DE JUNIO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213bb068cd26a8ec49204975460aa08b60fc3cd925991d1d2881da42ba3a845c**

Documento generado en 21/06/2022 03:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>